

AYUNTAMIENTO DE Villa Banió

Acta de Cabildo Abierto – Presupuesto Participativo 2022.

Resolución no. Nº 3/2022

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: “La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Villa Banió entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Villa Banió tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Villa Banió se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2022.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Bisonó, en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD\$ 1,200,000 para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2022.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2022 distribuido de la siguiente forma:

Comunidad	Proyecto	Monto (en RD\$)
<u>Villa Nueva</u>	<u>Parque Frente a la Iglesia</u>	<u>1,200,000</u>
<u>Barrio La Paz</u>	<u>La Capilla</u>	<u>1,200,000</u>
<u>Sector Barrero</u>	<u>Construcción de Verja Comunitaria</u>	<u>1,200,000</u>
<u>27 de Febrero</u>	<u>Contenedores</u>	<u>1,200,000</u>
<u>San Miguel &</u>	<u>La Capilla</u>	<u>1,200,000</u>
<u>San Juan Bolívar</u>	<u>Centro Comunal</u>	<u>1,200,000</u>
		<u>Seiscientos mil</u>

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto

Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono	Firma
Villa Nueva	Ramona Lora	096-0079778-3	829-802-2333	Ramona Lora
La Paz	Luzmila Peña	094-0001801-2	829-4492600	Luzmila Peña
Barro	Ramón Echeverri	033-004425-1	829-9582273	Ramón Echeverri
27 de Febrero	Andrés Reyes	031-024052-4	829-9602857	Andrés Reyes
San Miguel y San Juan	Amory Jiménez	092-0000737-6	829-5157651	Amory Jiménez

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Villa Brava, Provincia Monte Cristi, República Dominicana, a los 8 días del mes de Noviembre del año 2021.

Emiliano Peratto
 Presidente del Concejo de Regidores



Dr. L. J. Navarrete
 Secretario del Concejo de

